



SEC
M

Bogotá D.C., 30 de enero de 2020

SDM-SC- 16734

Señor (a).
YENNY YORIET SANTANA MILLAN
Carrera 58 C No. 128 B -46
Teléfono. 3115612975
CIUDAD

472					
X					
06/02/2020					
Lugar Correa					
80170802					
falta apto					

REF: RESPUESTA SDM – 8950

Respetada señora SANTANA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000016067689 de fecha 26 de abril de 2017 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA** tal como se muestra a continuación.

Consulta Cambio Direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
6362629	CÉDULA DE CIUDAD	SOGAMOSO
Nombres		Apellidos
YENNY YORIET		SANTANA
Fecha	Sexo	Teléfono
1967-07-04	☐ H ☒ M ☐ I	6139988
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
58 C No. 128 B - 46		

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
ciudadbogota.gov.co
línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

											HORA DE ENTREGA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM										FECHA DE GESTIÓN MAY-17 29 30 31 1 2 3 4 5 6 7									
	Mes: mayo 02237927950										1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 PM										1 2 3 4 5 6 7									
IDENTIFICACION DIRECCION DISTRICCIÓN ELECTRONICA 721 67014 Calle 13 s 37	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD INFO: 020018999900612										FECHA Y HORA RECIBIDO CONSECUTIVO 23 pm FECHAS RECIBIDA 04-2017 ORDEN										JUZGADO CITACION PARA NOTIFICACION JUDICIAL PERSONAL 02-05-2017 PROCESO RADICADO:									
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION CIUDAD CODIGO POSTAL NIT O CUC 1100100000016057559 YENNY YORLET SANTANA LAN-46362829 BOGOTÁ Colombia										DEMANDANTE 1967845 DEMANDADO										MODALIDAD DE DELICCIÓN 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 1 DESTINATARIO DESCONOCIDO 2 TRIALADO 3 DESCONOCIDO 4 REINTEGRADO 5 OPERACION ERRADA 6 ZONA DE ALTO RIESGO 7 DIRECCION INCOMPLETA 8 NO REGISTRADO 9 FALSO 10 PRIMER INTENTO 11 SEGUNDO INTENTO									
UNIC CONTENEDOR Registro Contenedor RCY581-6139988-312222222 - COMUNICACION OFICIAL 20170428 Nombre Dato Telefono ENTRADA										MENSAJERIA EXTERNA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 1 DESTINATARIO DESCONOCIDO 2 TRIALADO 3 DESCONOCIDO 4 REINTEGRADO 5 OPERACION ERRADA 6 ZONA DE ALTO RIESGO 7 DIRECCION INCOMPLETA 8 NO REGISTRADO 9 FALSO 10 PRIMER INTENTO 11 SEGUNDO INTENTO										TOTAL										

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 056 DEL 2017-05-12 NOTIFICADO 19/05/2017**

*. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No **508382 de fecha 7/14/2017** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante radicado SDM SC 19454 DE 2020

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

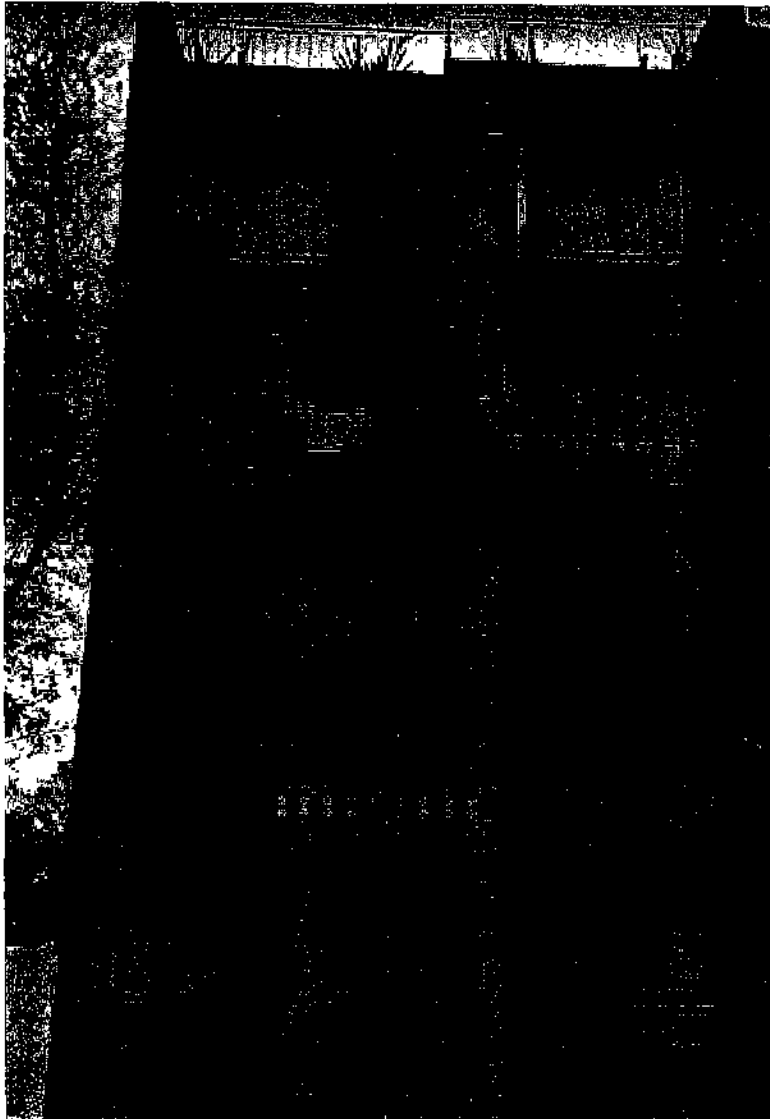
Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Se solicitó auditoria en la dirección **KR 58 C No. 128 B – 46** en la ciudad de Bogotá, con la finalidad de determinar si la dirección se encuentra completa o incompleta y el resultado fue el siguiente.

"Dirección Sí Existe

- *Edificio ABATARES DE SOTILEZA 3, 4 pisos, fachada de ladrillo, puerta de entrada principal de madera.*
- *Dirección incompleta hace falta número de apartamento."*





Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.moviladbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

[Handwritten signature]
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 30 de enero de 2020

SDM-SC- 16734

Señor (a)
YENNY YORIET SANTANA MILLAN
Carrera 58 C No. 128 B -46
Teléfono. 3115612975
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 8950

Respetada señora SANTANA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No 11001000000016067689 de fecha 26 de abril de 2017 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia MC MENSAJERIA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN INCOMPLETA** tal como se muestra a continuación.

 Consulta Cambio Dirección:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C46362629	CÉDULA DE CIUDAD	SOGAMOSO
Nombres	Apellidos	
YENNY YORIET	SANTANA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1967-07-04	☐ H ☒ M	6139988
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 58 C No. 128 B - 46		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

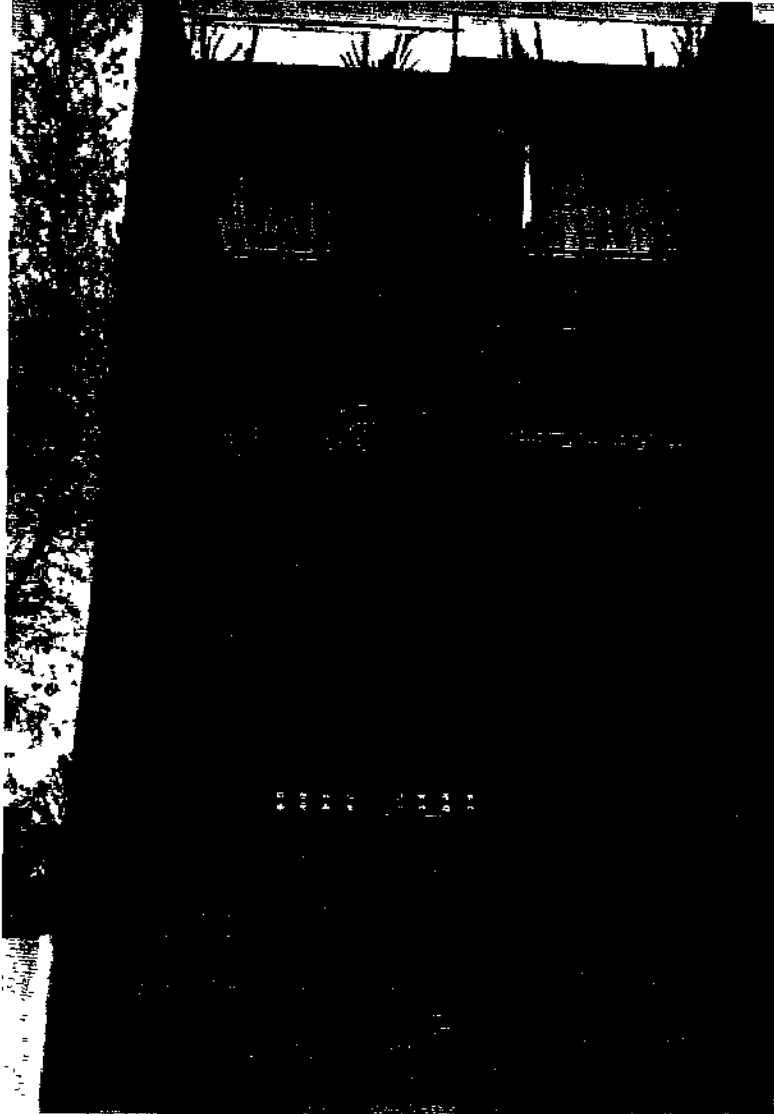
Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO y PRESUNCION DE INOCENCIA, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Se solicito auditoria en la dirección **KR 58 C No. 128 B - 46** en la ciudad de Bogotá, con la finalidad de determinar si la dirección se encuentra completa o incompleta y el resultado fue el siguiente

"Dirección Si Existe

- Edificio ABATARES DE SOTILEZA 3, 4 pisos, fachada de ladrillo, puerta de entrada principal de madera
- Dirección incompleta hace falta número de apartamento "





Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 28 de enero de 2020

SDM-SC- 19454 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

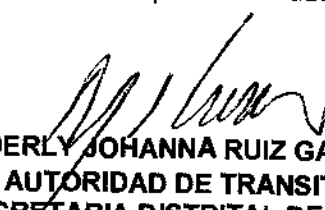
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 8950/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 1 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a) **YENNY YORIE SANTANA MILLAN** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 46.362.629.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó Adnana Hernández Morales – Abogada SDM

Anexo copia de la petición en 1 folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (03) folios

Copia. **YENNY YORIE SANTANA MILLAN**

Carrera 58 C No. 128 B -46

Teléfono. 3115812975

CIUDAD

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18918

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-8950/ YENNY YORIET SANTANA MILLAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16734 d eI 30 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

8950.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DE5FIJACIÓN

Proyectó y elaboró, MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)